## DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

# TEMA 10 Las competencias del Estado sobre otros espacios de interés internacional

Prof.: D. José Carlos Prieto Usano
Departamento de Derecho Internacional "Adolfo Miaja de la Muela" - Facultat de Dret (Universitat de València)
Curso 2018-2019



## 1.- Las vías de agua internacionales

#### 1.1.- Los cursos de agua internacionales

- Concepto y delimitación.
- Uso tradicional vs. Uso moderno.

#### a) <u>Utilización para la navegación</u>

- Congreso de Viena de 1815: libertad de navegación (y otros Tratados)
- ST Corte Permanente de Justicia internacional de 12/12/1934: regionalización de los cursos de agua = no libertad genérica navegación

#### b) <u>Utilización para fines distintos de la navegación</u>

- Convención sobre el Derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, Nueva York, 1997.
- -Principios generales de la Convención de 1997 (3).
  - Parte IV: "Protección, preservación y gestión"

#### 2.2.- Los canales internacionales

- Concepto y delimitación.
- Internacionalización: Kiel, Suez, Panamá.

## 2.- Los espacios polares

## 2.1.- La Región Ártica

- Concepto y delimitación: paralelo 66º 30' latitud Norte.
- Soberanía de los Estados Árticos (Canadá, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Fed. Rusa, Suecia y EEUU)
  - Convención de Naciones Unidas sobre el DM relativo a zonas cubiertas de hielo
  - Declaración de Ottawa de 1996: creación del Consejo Ártico

### 2.2.- La Región Antártica

- Concepto y delimitación: Sur de los 60º de latitud Sur.
- Régimen Jurídico: El Tratado Antártico de 1 de diciembre de 1959
  - Ámbito de aplicación espacial: art. VI.
  - Partes contratantes del Tratado: consultivas y "demás partes"
  - Principios básicos aplicables
  - Vigencia del Tratado

## 3.- El espacio ultraterrestre

- Concepto y delimitación.
- La regla permisiva a raíz del primer satélite artificial de 1957 (Sputnik 1)

## 3.1.- Régimen jurídico. Estatuto jurídico del espacio ultraterrestre

- Resolución 1962 (XVIII), AG ONU, 13 de diciembre 1963: principios básicos
- Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de 27 de enero de 1967 (Tratado del Espacio). confirma principios.
- Otras posteriores (conforman el Derecho del espacio):
  - Acuerdo sobre salvamento y devolución de astronautas y restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (22-4-1968)
  - Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (29-5-1972)
  - Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (14-1-1975)
  - Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes(19-12-1979)

## 3.- El espacio ultraterrestre (cont.)

**Principios** que rigen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre:

- Interés colectivo
- Libertad de exploración, utilización e investigación
- No apropiación ni soberanía
- Uso pacífico
- Responsabilidad de los Estados
- Protección ecológica
- Derecho de visita

## 3.2.- Condición jurídica del astronauta

- Concepto y estatuto jurídico.
- Acuerdo sobre Salvamento y Devolución de Astronautas y restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, de 22-4-1968: obligaciones de todo Estado parte.

